I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD / 61/ 2017

Cerrillos, Julio 20 de 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) En Virtud del reglamento de la ***Ley N°19.886****, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, en su* ***Artículo N°10*** *Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato de Contratación Directa,* ***a) si se requiere la prórroga de un contrato de suministros y servicios. o contratar servicios conexos respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad, siempre que el monto de dicha contratación conexa no supere a las 1.000 UTM.***

2) Lo solicitado por el Departamento de Relaciones Publica a través de solicitud de Pedido N°1300/26/2017.-

3) Para la Contratación de Servicio de producción de Evento (Juegos y Diversiones, Baños Químicos) a ***Sociedad AltStylo Producciones Ltda****. Según Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°17844-17843 de fecha 19 de julio de 2017, Memorándum N° 401/764/2017 del Departamento de Abastecimiento, los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente.*

RESUELVO:

1) *Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2, y 3 de lo considerando a* ***Sociedad AltStylo Producciones Ltda..,*** *por un monto total de $ 2.368.100.- IVA incluido.*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 215-22-08-011 "Producción de eventos".-*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL
20 JUL 2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*MPIV/ CUC/ *ena.*
Distribución:
- *Alcaldía*
- *Control*
- *Abastecimiento*
- *Juridica*
- *Contabilidad*
- *Secretaria Municipal*
- *Secplan*
- *Archivo*